



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDCHH-CS-1, CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 86407 DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

En el Distrito de Chavin de Huantar , Provincia de Huari, Región Ancash; en la oficina de Logística y Control Patrimonial, siendo las 08:40 a.m horas del Día 27 de Febrero de 2025, se instaló los miembros del comité de selección, designados mediante FORMATO N°02, de fecha 10 de Febrero de 2025 encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 86407 DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, en este contexto, se procede conforme se detalla a continuación:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- **LUIS ALBERTO RIMAC DAMIAN** : PRESIDENTE (Titular)
- **JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA** : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- **JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN** : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	17/02/2025	Válido		17/02/2025	20486554160	
2	Proveedor con RUC	20486774445	GO'VIL S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20486774445	
3	Proveedor con RUC	20488077717	FERDI INGENIEROS SAC	17/02/2025	Válido		17/02/2025	20488077717	
4	Proveedor con RUC	20493825888	SILVER HILL PROJECTS & MANAGEMENT S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20493825888	
5	Proveedor con RUC	20533983163	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L.	15/02/2025	Válido		15/02/2025	20533983163	
6	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20542191059	
7	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20557084364	
8	Proveedor con RUC	20557751174	GABEL INGENIEROS S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20557751174	
9	Proveedor con RUC	20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20568348347	
10	Proveedor con RUC	20602159834	GRUPO ALEPH S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20602159834	

22 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.





Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20603425104	
12	Proveedor con RUC	20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20604121974	
13	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20604833681	
14	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	15/02/2025	Válido		15/02/2025	20605432477	
15	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20605545948	
16	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20606300027	
17	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	12/02/2025	Válido		12/02/2025	20607544451	
18	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20607571890	
19	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20608231685	
20	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTONOGIA S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20609275252	

22 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20610747028	EMPRESA CONSTRUCTORA PICAFLOR DE CANTU E.I.R.L.	12/02/2025	Válido		12/02/2025	20610747028	
22	Proveedor con RUC	20610960333	YOGRIT INGENIEROS E.I.R.L.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20610960333	

22 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 21 a 22. Página 3 / 3.

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas en el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-MDCHH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 86407 DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 86407 DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH			
20606300027	CONSORCIO LOS CHALACOS	19/02/2025	14:06:39	Electronico
20493825888	SILVER HILL PROJECTS & MANAGEMENT S.A.C.	19/02/2025	15:40:50	Electronico
20486774445	GO'VIL S.A.C.	19/02/2025	16:17:43	Electronico
20610747028	CONSORCIO SAN AGUSTIN JIRCAHUAYI	19/02/2025	19:25:45	Electronico
20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	19/02/2025	23:24:28	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de los sobres en el orden que fueron presentados, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, el resultado de la revisión es la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHAVÍN DE HUANTAR

COMITÉ DE SELECCION



POSTORES			POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5
			CONSORCIO LOS CHALACOS	SILVER HILL PROJECTS & MANAGEMENT S.A.C.	GO'VIL S.A.C	CONSORCIO SAN AGUSTIN JIRCAHUAYI	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
2	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
3	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI	SI	SI	SI
4	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	Nota N° 1	Nota N° 2	SI	SI	Nota N° 4.
5	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		SI	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI	NO CORRESPONDE
6	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Obligatorio	-	-	Nota N° 3	SI	-
ESTADO DEL POSTOR			NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO



NOTA N° 01: Referente al Anexo N° 04 – Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, NO PRESENTA conforme lo solicitado en el numeral 1.7 del capítulo III y en el numeral 1.9 del Capítulo I de las bases integradas, donde señala “El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO incluido su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio. teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección es BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO., tal como se visualiza en las siguientes capturas de pantalla:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario, montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Fuente bases administrativas de la AS N°01-2025-MDCHH/CS

Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración las bases integradas, y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: **“son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación lo relacionado al plazo parcial o total, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor., de acuerdo a lo establecido en el literal a) artículo 60 del Reglamento, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al PLAZO ofertado y precio u oferta económica. (...)”** (sic)., Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, VER Resolución N° 1881-2019-TCE-S1, referida a errores o incongruencias en el Anexo N° 4 (sobre el plazo de entrega).,

Cabe precisar que la modalidad ejecución y las reglas definitivas estaban establecido en las bases, los postores debieron realizar su oferta según lo solicita en las mismas bases del procedimiento de selección y no usar otras bases de otros proceso que selección que estaban sin modalidad de ejecución, razón por la cual, existe una clara falta de diligencia y cuidado por parte del postor, lo cual evidentemente denota un cambio u modificación respecto a que el plazo también incluye EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO. Así mismo la presente NO ES SUBSANABLE ya que el mismo tribunal de contrataciones mediante Resolución N° 2657-2022 -TCE-S5., un caso igual a resuelto declarando NO ADMITIDO al postor adjudicatario por presentar su anexo N°04 solo con el plazo total sin incluir su modalidad de ejecución.





Así mismo se tiene la opinión OPINIÓN N° 086-2021/DTN, y la OPINIÓN N° 104-2022/DTN en numeral indica lo siguiente, 2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que el artículo 15 del anterior Reglamento definía a la “llave en mano” como una modalidad de ejecución contractual en la cual “(...) **el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra**, y de ser el caso la operación asistida de la obra. **En el caso de contratación de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.**” (el subrayado es agregado)

Así mis en el Reglamento de la ley de contrataciones exactamente **el artículo 36. Modalidades de contratación**, precisa lo siguiente: **las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación: “a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras.** En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. **Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio** y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.” (*) Inciso modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022.

Como de vuelve recalcar la normativa, indica expresamente el postor debe ofertar bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, además de estos, Tratándose de obras, el postor oferta **en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio** y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.” (*) por los fundamentos expuestos **NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LOS CHALACOS**

NOTA N° 02 Referente al Anexo N° 04 – Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, **NO PRESENTA** conforme lo solicitado en el numeral 1.7 del capítulo III y en el numeral 1.9 del Capítulo I de las bases integradas, donde señala “El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO incluido su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio. teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección es **BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO.**”, tal como se visualiza en las siguientes capturas de pantalla:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario, montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Fuente bases administrativas de la AS N°01-2025-MDCHH/CS





Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración las bases integradas, y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: “son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación lo relacionado al plazo parcial o total, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor., de acuerdo a lo establecido en el literal a) artículo 60 del Reglamento, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al PLAZO ofertado y precio u oferta económica. (...)” (sic)., Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, VER Resolución N° 1881-2019-TCE-S1, referida a errores o incongruencias en el Anexo N° 4 (sobre el plazo de entrega).,

Cabe precisar que la modalidad ejecución y las reglas definitivas estaban establecido en las bases, los postores debieron realizar su oferta según lo solicita en las mismas bases del procedimiento de selección y no usar otras bases de otros proceso que selección que estaban sin modalidad de ejecución, razón por la cual, existe una clara falta de diligencia y cuidado por parte del postor, lo cual evidentemente denota un cambio u modificación respecto a que el plazo también incluye EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO. Así mismo la presente NO ES SUBSANABLE ya que el mismo tribunal de contrataciones mediante Resolución N° 2657-2022 -TCE-S5., un caso igual a resuelto declarando NO ADMITIDO al postor adjudicatario por presentar su anexo N°04 solo con el plazo total sin incluir su modalidad de ejecución.

Asi mismo se tiene la opinión OPINIÓN N° 086-2021/DTN, y la OPINIÓN N° 104-2022/DTN en numeral indica lo siguiente, 2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que el artículo 15 del anterior Reglamento definía a la “llave en mano” como una modalidad de ejecución contractual en la cual “(...) el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra, y de ser el caso la operación asistida de la obra. En el caso de contratación de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.” (el subrayado es agregado)

Así mis en el Reglamento de la ley de contrataciones exactamente el artículo 36. Modalidades de contratación, precisa lo siguiente: las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación: “a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.” (*) Inciso modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022.

Como de vuelve recalcar la normativa, indica expresamente el postor debe ofertar bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, además de estos, Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.” (*)

(**) Referente a la oferta económica, no acredita lo solicitado en el literal g) Oferta económica en SOLES, (Anexo N° 6) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, debido que el postor oferta partidas que difieren de lo establecido en el expediente técnico el cual fue aprobado mediante Acto resolutivo.

Según presupuesto de la entidad:

02.07.01	COBERTURA CON ALUZINC TR-4XG 0.25MM 3.66X1.10M	m2	127.10	59.83	7,604.39
9	REFLECTORES DE ALUM.150 W EXTERIORES	und	4.00	649.80	2,598.40
02.12.02	PUERTA METÁLICA (2.16 x 2.50)	und	1.00	2,288.14	2,288.14

Según oferta del postor:





02.07	COBERTURA				₺/ 0.844.34
02.07.01	COBERTURA CON ALUZINC TR-4XG 0.25MM 2.66X1.10M	m2	127.10	₺/ 53.85	₺/ 6.844.34
02.08	GRASS SINTETICO				₺/ 8.652.17
02.10.08	CABLE ELECTRICO No 14 TWH AWG 2.5 MM2	m	45.51	₺/ 2.54	₺/ 115.60
02.10.09	REFLECTORES DE ALUM. 150 2 EXTERIORES	und	4.00	₺/ 584.64	₺/ 2.338.56
02.12.01	PUERTA METALICA (2.20 X 2.05)	und	1.00	₺/ 2.059.33	₺/ 2.059.33
02.12.02	PUERTA METÁLICA (2.20 X 2.50)	und	1.00	₺/ 2.059.33	₺/ 2.059.33

Dichas observaciones donde el postor alteró la unidad de medida de la partida la Unidad de Medida de las partidas y/o dimensiones de las partidas, por lo que podría ocasionar problemas en la ejecución de obra, generando retrasos con el objetivo propuesto por la entidad en beneficio de la población. por lo que NO considera la unidad la partida con sus dimensiones y medidas tal como fue aprobado el expediente de contratación, el cual difiere con la realidad del expediente técnico, presumiendo que si varia el metraje de las dimensiones de la cobertura de 0.25MM 3.66X1.10M a 0.25MM 2.66X1.10M variaría el desagregado correspondiente, por ende variaría en magnitudes lo que se pretende contratar, del mismo modo cabe indicar que el desagregado de las partidas que los postores ofertan es parte de la oferta económica.

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la alteración y/o modificación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Que, según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Asimismo en, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

También, la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1693-2019-TCE-S2, que ha indicado claramente lo siguiente:

"(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que por unanimidad el comité de selección NO ADMITE SU OFERTA del postor SILVER HILL PROJECTS & MANAGEMENT.





NOTA N° 03 el Postor GO'VIL S.A.C. presenta su oferta económica ANEXO N°06 por debajo del 90% del valor referencial establecido en las bases administrativas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MDCHH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar
RUC N° : 20198250199
Domicilio legal : Plaza de Armas N° 120 – Chavin de Huantar - Huari - Ancash
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E. 86407 DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código de inversión N°2604990

VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 468,134.99 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con 99/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al 01 de Agosto del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 468,134.99 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con 99/100 Soles)	S/ 421,321.50 (Cuatrocientos Veintiún Mil Trescientos Veintiuno con 50/100 Soles)	S/ 514,948.49 (Quinientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 49/100 Soles)

Fuente bases administrativas de la AS N°01-2025-MDCHH/CS





ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDCHH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
“CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E.86407 DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2604990	S/. 420,570.27
TOTAL: CUATROCIENTOS VEINTI MIL QUINIENTOS SETENTA CON 27/100 SOLES	S/. 420,570.27

Chavin de Huantar, 19 de Febrero del 2025.

GO'VIL S.A.C.

 Ing. Janet Vilchez Cáceres
 GERENTE GENERAL

JANET ROSALIA VILCHEZ CACERES
REPRESENTANTE LEGAL

(*) Como se puede visualizar el postor GO'VIL S.A.C, a oferta por debajo del 90% por en concordancia al artículo 68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)., Por lo expuesto este colegiado rechaza la oferta del postor **GO'VIL S.A.C**

NOTA N° 04 Referente al Anexo N° 04 – Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, NO PRESENTA conforme lo solicitado en el numeral 1.7 del capítulo III y en el numeral 1.9 del Capítulo I de las bases integradas, donde señala “El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO incluido su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio. teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección es BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO., tal como se visualiza en las siguientes capturas de pantalla:





1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario, montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Fuente bases administrativas de la AS N°01-2025-MDCHH/CS

Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración las bases integradas, y de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación lo relacionado al plazo parcial o total, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor., de acuerdo a lo establecido en el literal a) artículo 60 del Reglamento, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al PLAZO ofertado y precio u oferta económica. (...)" (sic)., Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, VER Resolución N° 1881-2019-TCE-S1, referida a errores o incongruencias en el Anexo N° 4 (sobre el plazo de entrega),.

Cabe precisar que la modalidad ejecución y las reglas definitivas estaban establecido en las bases, los postores debieron realizar su oferta según lo solicita en las mismas bases del procedimiento de selección y no usar otras bases de otros proceso que selección que estaban sin modalidad de ejecución, razón por la cual, existe una clara falta de diligencia y cuidado por parte del postor, lo cual evidentemente denota un cambio u modificación respecto a que el plazo también incluye EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO. Así mismo la presente NO ES SUBSANABLE ya que el mismo tribunal de contrataciones mediante Resolución N° 2657-2022 -TCE-S5., un caso igual a resuelto declarando NO ADMITIDO al postor adjudicatario por presentar su anexo N°04 solo con el plazo total sin incluir su modalidad de ejecución.

Así mismo se tiene la opinión OPINIÓN N° 086-2021/DTN, y la OPINIÓN N° 104-2022/DTN en numeral indica lo siguiente, 2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que el artículo 15 del anterior Reglamento definía a la "llave en mano" como una modalidad de ejecución contractual en la cual "(...) el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra, y de ser el caso la operación asistida de la obra. En el caso de contratación de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento." (el subrayado es agregado)

Así mis en el Reglamento de la ley de contrataciones exactamente el artículo 36. Modalidades de contratación, precisa lo siguiente: las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación: "a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.





Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.” (*) Inciso modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022.

Como de vuelve recalcar la normativa, indica expresamente el postor debe ofertar bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, además de estos, Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.” (*)

(**) Referente a la oferta económica, no acredita lo solicitado en el literal g) Oferta económica en SOLES, (Anexo N° 6) del numeral 2.2. del capítulo II de las bases integradas, debido que el postor oferta partidas presenta tu oferta económica Anexo N° 6, en formato de precios unitarios, el cual NO CORRESPONDE, ya que el presente procedimiento de selección de rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, así mismo presenta todo las partidas de forma ilegible el cual no se puede visualizar, tal como se puede visualizar en la siguiente captura:

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y OBRAS EXTERIORES; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E. 86407 DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con código de inversión N°2604990

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	TRABAJOS PROVISIONALES				44,102.06
01.01	OBRAS PROVISIONALES				10,980.64
01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	mes	1.50	500.00	750.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	1,205.47	1,205.47
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	9,025.17	9,025.17
01.02	OBRAS PRELIMINARES				15,206.81
01.02.01	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	129.18	93.41	12,066.70
01.02.02	DEMOLICION DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	5.27	88.94	468.71
01.02.03	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO	m2	57.34	10.69	612.06
01.02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	1.00	31.14	31.14
01.02.05	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	1.00	31.14	31.14
01.02.06	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	150.47	10.69	1,608.52
01.02.07	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICION HASTA 120.00 m	m3	16.92	22.91	387.64
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				17,814.61
	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD.	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00	437.53	8,750.60
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	1,372.17	1,372.17
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,291.84	2,291.84
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
02	COBERTURA METALICA EN LOSA DE GRASS SINTETICO				1,104.84
02.01	OBRAS PRELIMINARES				1,104.62
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	104.52	1.64	171.41
02.01.02	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	104.52	93.41	9,763.21
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				515.15
02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS	m3	12.80	54.48	697.34
02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	8.00	2.05	16.40





Al respecto no se puede visualizar mi la unidad de medida la partida y los sub totales para realizar la suma aritmética.

En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación.

Por todo lo fundamentado **NO SE ADMITE**, la oferta del postor GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de ofertas del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección como sigue:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA(Valor Referencial = 468,134.99)			
N°	Nombre o razon social del postor	Oferta económica	% del valor referencial
1	CONSORCIO SAN AGUSTIN JIRCAHUAYI	421,321.50	90%

FACTORES DE EVALUACION:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

FACTORES DE EVALUACION	Nombre o razón social del postor	Puntaje (Maximo 100 puntos)	Bonificación Remype 5%	Bonificación colindancia 10%	Puntaje Total
		PRECIO			
N° POSTORES					
1	CONSORCIO SAN AGUSTIN JIRCAHUAYI	100 PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	115.00 PUNTOS





Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los términos de referencia (requisitos de calificación) según las bases integradas del presente procedimiento

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: CONSORCIO SAN AGUSTIN JIRCAHUAYI			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		SI CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De acuerdo al Art 49 numeral 49.3 se verifica a la suscripción del contrato	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	
RESULTADOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICA	

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes, se otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO SAN AGUSTIN JIRCAHUAYI, con su oferta económica ascendente a S/ 421,321.50 (Cuatrocientos Veintium Mil Trescientos Veintiuno con 50/100 SOLES). Asimismo, se procede a la publicación en el SEACE. Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo a las 10:20 am, horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes. publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes.

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE TITULAR
LUIS ALBERTO RIMAC DAMIAN

1MER MIEMBRO TITULAR
JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA

2DO MIEMBRO TITULAR
JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN.

